C) Las cargas y compromisos que se deriven de la disolución del Consorcio, las asumirán los municipios consorciados

CAPITULO IX

Modificaciones de los Estatutos

Artículo 34. Modificación de los Estatutos.

La propuesta de modificación de los presentes Estatutos deberá acordarse por la Junta General por mayoría absoluta de sus integrantes y deberá seguir los mismos trámites que los seguidos para su aprobación.

Disposición Adicional.

La integración de nuevos miembros del Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá previa determinación de la aportación económica del mismo, con especificación de los medios personales y materiales que se aportan al Consorcio. Dicha integración no dará lugar a modificaciones en la representación de los órganos del Consorcio, con excepción de la representación que les corresponda en la Junta General.

Disposición Transitoria.

En el plazo de un mes a partir de la publicación de los Estatutos, se procederá por el presidente del Consorcio a la convocatoria de la sesión constitutiva del mismo.

Disposición Final.

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de su publicación en el BOJA.

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Macael (Almería) (expediente núm. 008/2005/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Macael (Almería), mediante escrito de fecha 15 de abril de 2005, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del mencionado municipio, y cuya descripción es la siguiente:

- Escudo losangeado, de azur y plata. Al timbre, corona real cerrada.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Macael (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 982/2005-DF, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 982/2005-DF, interpuesto por doña M.ª del Pilar Martínez Martínez y Francisco José Valdayo Soto, contra la Orden de 14 de marzo de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Administración Sanitaria (A.2020), BOJA núm 61, de 30 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 873/2005-DF, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 873/2005-DF, interpuesto por doña M.ª del Pilar Martínez Martínez y Francisco José Valdayo Soto, contra la Orden de 9 de julio de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Administración Sanitaria (A.2020), BOJA núm. 143 de 22 de julio de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/2005, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 206/2005, interpuesto por el CSI-CSIF, contra los apartados 8 y 18 del artículo Unico del Decreto 528/04, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de noviembre, por los que se modifican los artículos 31 y 54 del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de abril de 2005 de la Secretaría General, en el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto.

En el marco de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial a aquellas Comunidades Autónomas que tengan asumidas competencias en materia de Justicia sobre los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, se cuenta la correspondiente al control del cumplimiento de la jornada de trabajo en los Institutos de Medicina Legal, que en virtud de la reforma operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ha trasladado desde los Directores de esos centros, a la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, a través del instrumento de la delegación de competencias, ha atribuido el ejercicio de las funciones

correspondientes en esta materia a sus Delegaciones Provinciales.

Por su parte, la Orden de 19 de julio de 2004 por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública la responsabilidad del control horario de los usuarios del Sistema Hermes; no obstante, en atención a la especificidad del servicio prestado en los Institutos de Medicina Legal, el Secretario de cada Delegación Provincial encomendará a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal correspondiente, las funciones que la mencionada Orden de 19 de julio de 2004 le atribuye, respecto del personal adscrito a ese centro.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 19 abril de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería la función de gestión del control del cumplimiento horario de los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 20 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO

«ACUERDO DE 19 DE ABRIL DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERIA LA FUN-CION DE GESTION DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO HORARIO POR LOS USUARIOS DEL SISTEMA HERMES EN DICHO INSTITUTO

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la responsabilidad del control horario de los usuarios del Sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Encomendar a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.c) de la Orden de 19 de julio de 2004 me atribuye respecto del personal Médico Forense adscrito a ese centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento